

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de agosto de 2015.

No. 69

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Triángulo", con una superficie aproximada de 00-01-31.1085 hectáreas, Municipio de Aquiles Serdán, Chih.

Pág. 4523

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Parcela #5009", con una superficie aproximada de 01-16-55.334 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 4524

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 4524

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 935/2015 VIII P.E., mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N° 949/2015 IX P.E., mediante el cual el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un fideicomiso público considerado entidad paraestatal, denominado "Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua", con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

Pág. 4526

-0-

DECRETO N° 953/2015 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso o gratuito según corresponda, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten y que estén en posesión de un inmueble en la Colonia Los Alcaldes, ubicada en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, constituida por las parcelas 177 y 178, con superficies de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis punto sesenta y nueve metros cuadrados (154,726.69 m²) y ciento sesenta y cinco mil, cincuenta y siete punto noventa y seis metros cuadrados (165,057.96 m²), respectivamente, inscritas a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 75, a folios 77, del libro 829, y bajo el número 76, a folios 78, del libro 829, respectivamente, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 4536

-0-

DECRETO N° 954/2015 IX P.E, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor de Pensiones Civiles del Estado, el inmueble localizado en la Reserva denominada "La Chiripa", ubicada en ciudad Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 13,729.88 m2 (trece mil setecientos veintinueve punto ochenta y ocho metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 123, a folios 124, del libro 337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero.

Pág. 4538

-0-

DECRETO N° 955/2015 IX P.E, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del inmueble ubicado entre las Calles 42ª, 44ª y las Avenidas Méndez y Corregidora, de la Colonia Camargo de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con superficie de 9,999.86 metros cuadrados, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo el número de inscripción 60, a folios 61, del libro 198, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.

Pág. 4540

-0-

DECRETO N° 957/2015 IX P.E, mediante el cual se concede licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrante del Partido de la Revolución Democrática, Hortensia Aragón Castillo, a partir del día 26 de agosto del año 2015 y hasta el 24 de octubre del año en curso.

Pág. 4542

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/051/2015, relativa a la contratación del servicio de elaboración, instalación y operación de artificios pirotécnicos con motivo de las fiestas patrias a desarrollarse en esta ciudad de Chihuahua, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 4543

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih.

Pág. 4544

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CIRCULAR por la que se instruye al personal del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, para que se fortalezcan las acciones institucionales encaminadas a implementar mecanismos de protección a menores migrantes no acompañados.

Pág. 4545

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Número CA-OM-23-2015, relativa a la adquisición de una Grúa Canastilla para Semáforos para la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico del Municipio de Juárez, solicitada por la Dirección General de Tránsito Municipal.

Pág. 4548

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-E-001/2015, relativa a la Línea de Distribución Eléctrica Basonopa-Batallapa-Almodovar, de ese Municipio.

Pág. 4549

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4550 a la Pág. 4583

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado **"El Triángulo"**, con una superficie aproximada de **00-01-31.1085 hectáreas**, Municipio de **Aquiles Serdán**, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL TRIÁNGULO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **AQUILES SERDÁN**, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32176**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0939**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"El Triángulo"**, con una superficie aproximada de **00-01-31.1085 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Aquiles Serdán**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA ESTATAL CHIHUAHUA-SANTA EULALIA.

AL SUR: PARCELA NO. 84 DEL EJIDO SANTA EULALIA Y CON AREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS-ZONA 3 EJIDO SANTA EULALIA.

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL EN POSESIÓN DE VÍCTOR DURAN LÓPEZ Y TERRENO NACIONAL, POSESIÓN ALFREDO ESTRADA RODRÍGUEZ.

AL OESTE: CARRETERA ESTATAL CHIHUAHUA- SANTA EULALIA.

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde; a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Parcela #5009", con una superficie aproximada de 01-16-55.334 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5009", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la extinta Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159672**, de fecha **14 de Agosto de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/161**, de fecha **22 de Abril de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Parcela #5009**", con una superficie aproximada de **01-16-55.334** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS BAEZA NIETO

AL SUR: JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

AL ESTE: RAFAEL GARCÍA JUÁREZ Y CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

AVISO DE DESLINDE**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159792 de fecha 10 de Diciembre de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0235 de fecha 07 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BARRIO CORREA

AL SUR: ARROYO

AL ESTE: DOLORES GÓMEZ CARRASCO

AL OESTE: OJITO ACEQUIA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
949/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un fideicomiso público considerado entidad paraestatal, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

El Ejecutivo podrá además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignan en el instrumento por el cual se formalice la creación del propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos.

II.- PARTES

FIDEICOMITENTE

El Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

FIDUCIARIA

La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.

FIDEICOMISARIOS

A) Primer lugar: Los Acreedores Bancarios, en caso de que se

obtengan financiamientos bancarios y/o los tenedores de instrumentos bursátiles, en caso de que se emitan instrumentos bursátiles.

B) Segundo lugar: El Municipio de Juárez.

C) Tercer lugar: El Estado de Chihuahua.

I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente Fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua" y tendrá su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- OBJETO Y PATRIMONIO

Como concesionario de la Nueva Concesión, el Fideicomiso aportará los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la operación y explotación de la Nueva Concesión de los Puentes Fronterizos al Fideicomiso de Administración, con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio de la población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

El patrimonio del Fideicomiso Público se integrará con:

1. Los derechos de cobro y los ingresos derivados de la operación de los puentes internacionales de (a) Zaragoza-Ysleta, (b) Lerdo-Stanton, (c) Guadalupe Tornillo; (d) Paso del Norte, ubicados en el Municipio de Juárez, Chihuahua; y (e) de cualquier otro activo que de tiempo en tiempo se integre al Fideicomiso Público.
2. Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que se aporten, por cualquier medio al patrimonio del Fideicomiso.
 - a) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.

- b) Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- c) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.
- d) Los derechos de la Nueva Concesión.
- e) Los derechos fideicomisarios del Fideicomiso de Administración.

IV.- FINES

Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente los siguientes:

- a) Mantener, operar, administrar los puentes internacionales (a) Zaragoza-Ysleta, (b) Lerdo-Stanton, (c) Guadalupe Tornillo y (d) Paso del Norte, que serán concesionados al Fideicomiso Público por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- b) Constituir el Fideicomiso de Administración y administrar los recursos del patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a su objeto.
- c) Recibir, administrar y transmitir los recursos que le aporte el Fideicomitente o que adquiera por cualquier otro título, siguiendo al efecto las instrucciones que le gire el Comité Técnico, incluyendo los derechos de la Nueva Concesión y aportar los derechos de cobro y/o flujos de los Puentes Fronterizos al Fideicomiso de Administración.
- d) Administrar los recursos del patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a su objeto y que estos sean administrados mediante cuentas bancarias, que permitan distinguir el origen y aplicación de los mismos.
- e) Destinar sus recursos a la rehabilitación y desarrollo de infraestructura en Ciudad Juárez, Chihuahua, a través de asociaciones con la iniciativa privada.

- f) Llevar los registros necesarios para el adecuado control del patrimonio del Fideicomiso.
- g) Determinar los proyectos de rehabilitación o desarrollo de infraestructura en Ciudad Juárez, a los que se destinarán los flujos que se obtengan de la Nueva Concesión.
- h) Elaborar o contratar los planes, estudios, proyectos y análisis costo beneficio, necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que se llevarán a cabo en Ciudad Juárez.
- i) Llevar a cabo, por conducto de terceros, la rehabilitación o desarrollo de proyectos de infraestructura, así como licitar en términos de las leyes de la materia contratos de servicios, obra pública o asociaciones público privadas para dichos efectos.
- j) Cumplir con lo establecido en la Nueva Concesión.
- k) Supervisar, mediante auditorías externas contratadas con terceros para el efecto, que los recursos de su patrimonio sean empleados conforme a los fines previstos en el Fideicomiso y conforme a las disposiciones legales aplicables.
- l) Reciba el pago de los honorarios fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el contrato de Fideicomiso que se celebre para ello.
- m) Realizar con cargo a su patrimonio, la contratación de los servicios que el Comité Técnico le instruya para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- n) Lleve a cabo las acciones necesarias para la defensa del patrimonio fideicomitido.
- o) Entregue al Gobierno del Estado o a aquellos órganos de fiscalización competentes conforme a las leyes aplicables o a aquellas que le

instruya el Comité Técnico, la Información que se le requiera respecto del Fideicomiso.

- p) Cumpla con las instrucciones del Comité Técnico, en el entendido de que tales instrucciones no podrán cambiar ni contravenir las disposiciones legales aplicables ni el destino de su patrimonio, ni las obligaciones derivadas del contrato de Fideicomiso que se suscriba, ni podrán sobrepasar las facultades conferidas a dicho Comité Técnico.
- q) Contratar o emitir deuda respaldada por los flujos derivados de la Concesión de los Puentes Fronterizos. Podrá realizar la bursatilización de los ingresos derivados de la explotación de cada uno de los Puentes Fronterizos, ya sea en conjunto o de cada Puente Fronterizo en lo particular. El producto resultante de la bursatilización respectiva deberá integrarse al patrimonio fideicomitido y se destinará al pago de nuevos proyectos en Ciudad Juárez, aprobados por el Comité Técnico.
- r) Contratar garantías con el fin de realizar emisiones bursátiles.
- s) Según se requiera, celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal para el desarrollo de proyectos en Ciudad Juárez, Chihuahua, que por sus características sean del ámbito estatal o municipal.
- t) Cualquier otro que se requiera para la consecución de sus fines.

V.- DURACIÓN

La vigencia del Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, pero no excederá del máximo legal permitido y se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose el fideicomitente la facultad de revocarlo, sin perjuicio de los derechos de sus fideicomisarios.

VI.- COMITÉ TÉCNICO

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se contará con un Comité Técnico, mismo que estará conformado por:

- a) Un Presidente.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal o quien él designe.
- b) Un Secretario Técnico, designado por el Titular del Poder Ejecutivo.
- c) Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
- d) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
- e) El Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado.
- f) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado.
- g) Un representante de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado.
- h) Dos representantes del Gobierno del Municipio de Juárez.
- i) En su caso, un representante por cada Acreedor del Fideicomiso Público.
- j) Dos representantes de la Sociedad Civil de Ciudad Juárez, designados por el Comité Técnico, una vez que entre en funcionamiento.
- k) Dos representantes del H. Congreso del Estado.

Todos los miembros del Comité tendrán voz y voto. Por cada uno de los miembros propietarios se designará un suplente, y el Comité Técnico nombrará un Prosecretario como suplente del Secretario.

Los representantes del H. Congreso del Estado, el Secretario y el Prosecretario Técnico contarán con voz, pero no con voto.

El Secretario, o en su ausencia el Prosecretario, levantará el acta de las sesiones, que para la instrumentación y cumplimiento habrá de ser firmada por los asistentes, llevará el seguimiento de los acuerdos que se adopten y certificará estos; de igual forma, le corresponderá el seguimiento al cumplimiento de los mismos informando al respecto al Comité en cada sesión.

A las sesiones del Comité asistirá un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien contará con voz pero no voto en la participación de aquellas. En los mismos términos se podrá encontrar el representante de la fiduciaria, sin que sea obligatorio.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetables.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año, de conformidad con el calendario que este mismo determine, y de forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros que lo conforman.

La convocatoria habrá de ser remitida a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico cuando menos cinco días hábiles anteriores a su celebración, tratándose de las ordinarias; y dos días hábiles de anticipación, en caso de extraordinarias.

Habrá quórum cuando concurren al menos la mitad más uno de sus integrantes y dentro de aquellos se encuentre presente el Presidente del mismo.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

VII.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo y vigilar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- II. Establecer lineamientos, reglas y procedimientos de operación del Fideicomiso.
- III. Remitir por escrito al Fiduciario los acuerdos que sean tomados y que impliquen la intervención de aquel, para su ejecución y/o cumplimiento.
- IV. Autorizar al Fiduciario para otorgar o revocar poderes.
- V. Instruir al Fideicomiso de Administración sobre el manejo de recursos.
- VI. Conocer y resolver sobre las propuestas de estudios, planes, proyectos, obras e infraestructura.
- VII. Autorizar los recursos para la realización de programas, acciones, planes y proyectos objeto del Fideicomiso.
- VIII. Aprobar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para los fines del Fideicomiso.
- IX. Instruir a la Fiduciaria la celebración de cualquier convenio, contrato y demás actos jurídicos que se requieran celebrar para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- X. Aprobar los términos y condiciones de los documentos mencionados en la fracción anterior.
- XI. Aprobar el presupuesto de operación y mantenimiento.
- XII. Conocer del ejercicio de dicho presupuesto y verificar la comprobación de los gastos correspondientes que al efecto haga el Fideicomiso de Administración.
- XIII. Verificar que la administración del patrimonio fideicomitido se lleve a cabo estrictamente conforme al contrato que se suscriba.
- XIV. Instruir al Fideicomiso de Administración respecto a la política de inversión de los fondos del Fideicomiso.
- XV. Conocer mensualmente los estados financieros del Fideicomiso.

- XVI. Establecer lineamientos en materia de auditoría interna.
- XVII. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable que le presente el fiduciario y dictar las medidas correctivas procedentes.
- XVIII. En general, ejercer las más amplias facultades para resolver cualquier asunto del Fideicomiso que se considere necesario para dar cumplimiento a los fines y a las funciones del mismo.

Las atribuciones antes señaladas se describen de manera enunciativa mas no limitativa.

Asimismo, contará con las facultades que se deriven de la Ley, de este Decreto, de las Reglas de Operación o del Contrato de Fideicomiso, necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

En el desempeño de su encargo, el Fiduciario gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con las limitaciones que establezca el Comité Técnico.

Los honorarios del Fiduciario por la administración del Fideicomiso se establecerán en el Contrato respectivo, y su modificación deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

El Fideicomitente estará facultado para solicitar al Fiduciario las modificaciones que resulten pertinentes al Contrato de Fideicomiso, así como para implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico, y contar con la conformidad de los Fideicomisarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado tendrá las facultades que sean necesarias para la implementación del presente Decreto y podrá llevar a cabo los actos y celebrar los contratos y acuerdos y negociar los términos y condiciones del Fideicomiso Público y/o el Fideicomiso de Administración, o de cualquier modificación al mismo, siempre y cuando dicha modificación no implique la afectación de recursos distintos a los aquí contemplados.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
953/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso o gratuito según corresponda, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten y que estén en posesión de un inmueble en la Colonia Los Alcaldes, ubicada en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, constituida por las parcelas 177 y 178, con superficies de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis punto sesenta y nueve metros cuadrados (154,726.69 m²) y ciento sesenta y cinco mil, cincuenta y siete punto noventa y seis metros cuadrados (165,057.96 m²), respectivamente, inscritas a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 75, a folios 77, del libro 829, y bajo el número 76, a folios 78, del libro 829, respectivamente, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, y que se describen de la siguiente manera:

PARCELA 177

Al Norte mide 313.18 metros	Colinda con Parcela 162.
Al Sur mide 305.92 metros	Colinda con Parcela 192.
Al Este mide 498.84 metros	Colinda con Parcela 178.
Al Oeste mide 500.95 metros	Colinda con Parcela 176.

PARCELA 178**Al Norte** mide 327.48 metros

Colinda con Parcela 163.

Al Sur mide 331.49 metros

Colinda con Parcela 193.

Al Este mide 302.15 metros

Colinda con Parcela 165

y 196.21 metros

Colinda con Parcela 179.

Al Oeste mide 498.84 metros

Colinda con Parcela 177.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para que se enajene a título oneroso o gratuito según corresponda, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten y que estén en posesión de un inmueble en la Colonia Los Alcaldes, ubicada en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, en los términos del segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
954/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor de Pensiones Civiles del Estado, el inmueble localizado en la Reserva denominada "La Chiripa", ubicada en ciudad Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 13,729.88 m² (trece mil setecientos veintinueve punto ochenta y ocho metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 123, a folios 124, del libro 337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,158,786.89	258,371.06
1	2	S84°50'01"E	26.56	2	3,158,784.49	258,397.51
2	3	S27°20'04"E	8.32	3	3,158,777.11	258,401.33
3	4	S02°34'25"W	33.02	4	3,158,744.12	258,399.85
4	5	S02°34'25"W	12.01	5	3,158,732.12	258,399.31
5	6	S02°34'25"W	50.05	6	3,158.682.12	258,397.06
6	7	N84°50'01"W	23.33	7	3,158,684.22	258,373.82

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
7	8	S05°09'59"W	31.31	8	3,158,653.03	258,371.00
8	9	N79°25'27"W	33.19	9	3,158,659.12	258,338.38
9	10	N77°02'42"W	61.06	10	3,158,672.81	258,278.87
10	11	N59°58'49"W	71.17	11	3,158,708.42	258,217.25
11	12	N84°50'01"W	8.31	12	3,158,709.17	258,208.98
12	13	N05°09'59"E	40.22	13	3,158,749.22	258,212.60
13	14	S84°34'38"E	149.52	14	3,158,361.45	258,361.45
14	15	S84°34'38"E	3.30	15	3,158,734.78	258,364.74
15	16	S87°15'10"E	1.60	16	3,158,734.70	258,366.34
16	1	N05°09'59"E	52.40	1	3,158,786.89	258,371.06
SUPERFICIE = 13,729.88 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción de un fraccionamiento de interés social por parte de Pensiones Civiles del Estado, en los términos del segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
955/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del inmueble ubicado entre las Calles 42ª, 44ª y las Avenidas Méndez y Corregidora, de la Colonia Camargo de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con superficie de 9,999.86 metros cuadrados, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo el número de inscripción 60, a folios 61, del libro 198, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Soberanía autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que permute el bien inmueble con superficie de 9,999.86 metros cuadrados, localizado en la manzana KL-3, ubicada entre las Calles 42ª, 44ª y las Avenidas Méndez y Corregidora de la

Colonia Camargo de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, por el inmueble propiedad del señor César Prieto Baeza, identificado como la manzana IJ-3, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, descrito en el cuadro de construcción siguiente:

LADO	DISTANCIA EN METROS	COLINDANCIAS
FRENTE	100.00	CON AVE. CORREGIDORA
COSTADO DERECHO	100.00	CON CALLE 40a
FONDO	100.00	CON AVE. MÉNDEZ
COSTADO IZQUIERDO	100.00	CON CALLE 42a

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble que se obtendrá por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua, deberá ser destinado única y exclusivamente para la construcción del Centro Regional de Educación Superior de esta Casa de Estudios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
957/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, se concede licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrante del Partido de la Revolución Democrática, **Hortensia Aragón Castillo**, a partir del día 26 de agosto del año 2015, y hasta el 24 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la suplente de la Diputada Hortensia Aragón Castillo, **C. Mónica Guerrero Rivera**, para rinda la Protesta de Ley correspondiente, en Sesión de la Diputación Permanente que se celebre.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 26 de agosto del año en curso, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/051/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/051/2015, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS A DESARROLLARSE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS A DESARROLLARSE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE , EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 9:30 HORAS , DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LOS TÉRMINOS Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ADQUISICIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

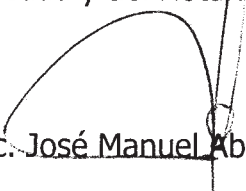
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**TERCERA CONVOCATORIA****A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Camargo con residencia en Saucillo, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 29 de Agosto del año 2015

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Chihuahua, Chihuahua a los 24 días del mes de agosto del año 2015

CIRCULAR POR LA QUE SE INSTRUYE AL PERSONAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES INSTITUCIONALES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCION A MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

LICENCIADO IRAD IVÁN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en fecha 7 de Enero del 2014, con fundamento en los Artículos 3 fracción I, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en relación con el 24, 25 fracciones VIII, IX, XIV, XXI y XXVI, 38, 41, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO:

Que la Opinión Consultiva OC-21/14 sobre Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 19 de agosto de 2014, sobre los derechos y garantías de las niñas y los niños en las diferentes etapas del proceso migratorio.

Que la mencionada Opinión Consultiva establece que los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se han comprometido a “promover el fortalecimiento de los derechos humanos como un componente central de las políticas y prácticas migratorias de los países de origen, de tránsito y de destino, asegurando la protección de los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad”.

Que las niñas, niños y adolescentes, se movilizan internacionalmente por muy variadas razones: en busca de oportunidades, ya sea por consideraciones económicas o educacionales; a fin de reagruparse con familiares que ya migraron; por cambios repentinos o progresivos del medio ambiente que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida; por afectaciones derivadas del crimen organizado, desastres naturales, abuso familiar o extrema pobreza; para ser transportados en el contexto de una situación de explotación, incluida la trata infantil; para huir de su país, ya sea por temor fundado a ser perseguidos por determinados motivos o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los

conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Si bien las niñas y los niños generalmente se trasladan junto a sus padres, miembros de la familia ampliada u otros adultos, en la actualidad un número creciente y significativo migra en forma independiente y sin compañía.

Que en el contexto geográfico de esta Entidad Federativa, se presenta el tránsito migratorio de un importante aumento en la afluencia de niñas, niños y/o adolescentes no acompañados mexicanos y de diversas nacionalidades, que atraviesan su territorio con destino a los Estados Unidos de América por que se ven forzados a dejar sus países de origen por diversas causas.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha considerado que los albergues, centros de custodia o de cuidado de niñas, niños y/o adolescentes, deben garantizar el alojamiento, la manutención, el reconocimiento médico, el asesoramiento legal, el apoyo educativo y la atención integral a niñas, niños y/o adolescentes, así como disponer de una serie de servicios de atención especializada en razón de las necesidades particulares de cada niña, niño o adolescente, como otorgar servicios de salud, ya sea física y/o psicosocial.

Que los artículos 5 y 7 en sus fracciones VIII y XXIII, 8 y 28 de la Ley General de Víctimas, prevé entre otras cuestiones, el Derecho de las Víctimas a recibir atención psicológica de urgencia o cuando lo requieran, según las necesidades que tengan a partir del hecho victimizante, así como a ser tratadas con humanidad y respeto a su dignidad, adoptando las medidas apropiadas para garantizar su bienestar psicológico.

Que los artículos 11 Fracción II y 62 Fracción III de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, disponen que las autoridades deberán dictar las medidas de protección y socorro en toda circunstancia y con la premura necesaria para canalizar a niñas, niños y/o adolescentes a Instituciones Públicas o Privadas para que reciban atención medica, psicológica o psiquiátrica.

Que en fecha 27 de julio del año 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación 22/2015 sobre el caso de la muerte de la niña en migración no acompañada de nacionalidad ecuatoriana, misma que fue aceptada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO HE TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CIRCULAR

PRIMERA.- Se instruye a la Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del DIF Estatal, para que a través de los Subprocuradores Auxiliares de los distintos Distritos Judiciales, se coordine la supervisión más activa dentro de los albergues para resguardar los derechos

humanos de los niñas, niños y/o adolescentes, a través de la exigibilidad de las disposiciones a las que se obliga la contraparte con quien celebra convenios y los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua, buscando el reforzamiento de las facultades de control, supervisión y vigilancia de los establecimientos, esto como miembro del Comité Interinstitucional en Materia de Albergues y Establecimientos que Prestan Servicios de Asistencia Social, además de coadyuvar en la expedición, emisión y en su caso suspensión o revocación de la Certificación de la Calidad a los establecimientos de asistencia social.

SEGUNDA: Se instruye a la Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del DIF Estatal, a fin de que a través de los Subprocuradores Auxiliares de los diversos Distritos Judiciales, se coordine la elaboración e implementación de protocolos específicos para la prevención de incidentes que puedan acarrear la pérdida de una vida y/o daños en la integridad física y emocional de niñas, niños y/o adolescentes ubicados en albergues y centros similares con los que se firman convenios y a quienes les entregan la custodia y responsabilidad de personas vulnerables, dichos protocolos dirigidos tanto a personal de las citadas instituciones como a los directivos y empleados de los centros que brinden alojamiento a personas con múltiples estados de vulnerabilidad

TERCERA: Se Instruye a todo el personal del DIF Estatal, a fin de poner en conocimiento inmediato de su superior jerárquico los asuntos que se le planteen sobre la violación de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, derivados de conductas que impliquen desamparo, malos tratos, violencia física o psicológica, abandono, omisión de cuidados, abuso sexual o explotación en cualquiera de sus modalidades y albergar a personas menores de edad para su custodia.

CUARTA: Se instruye a los Subprocuradores Auxiliares de los diversos Distritos Judiciales, a fin de que la atención psicológica proporcionada sea oportuna y eficaz, siempre con humanidad y respeto de la dignidad y derechos humanos de niñas, niños y/o adolescentes a quien se le brinde esta atención, esto con fundamento en los artículos 29 y 112 de la Ley de Migración, 43 y 45 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada en relación con los diversos 4, 7, fracciones IV y VII, 13, fracción II y 18 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- La presente Circular entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LICENCIADO IRAD IVÁN ENCINAS MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RÚBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-23-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-23-2015, relativa a la adquisición de una Grúa Canastilla para Semáforos para la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico del Municipio de Juárez, solicitada por la Dirección General de Tránsito Municipal, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-23-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 31 de agosto al 01 de septiembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	07 de septiembre de 2015. 13:00 horas.	10 de septiembre de 2015. 13:00 horas.	15 de septiembre de 2015. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
1	Adquisición de una Grúa Canastilla para semáforo marca Ford F450 o similar, versión diesel, modelo 2015., Motor Diesel, 6.7 litros turbo ford 300 hp a 2,800 rpm 660 lb pie a 3250 RPM, transmisión automática con sobre marcha, 6 velocidades peso bruto vehicular 7484 Kg, capacidad carga 4251 Kg, ejes delanteros dana tipo viga, traseros dana S 110 flotante, chasis tipo canal C tipo de escalera 7 trabes reforzadas, barra estabilizadora delantera 32 mm, barra estabilizadora trasera 277 mm, rines de acero de 19x6.0, Pulg. /225/70r 15.5 GSW AS Frenos delanteros y traseros de disco con ABS, con capacidad de arrastre 7258 kg. Grúa canastilla aislada KL3515A con brazo hidráulico articulado aislado con canastilla dieléctrica.		\$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico del Municipio de Juárez.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de junio de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. Así mismo, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de agosto de 2015, dos mil quince.

LIC. JUAN ERANISCO YÉPEZ RUBIO.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea Distribución Eléctrica Basonopa – Batallapa – Almodovar Municipio de Guadalupe y Calvo	10,000,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MGC-E-001/2015	29 de agosto de 2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 2/09/2015 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	13:00 horas del 3/09/2015 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua	9:00 horas del 8/09/2015 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será el día 1 de septiembre de 2015. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

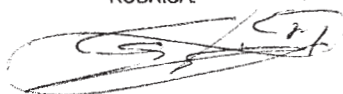
El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DE 2015
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
RUBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO.****P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **287/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **CELIA MUÑOZ OLAVE** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada **NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDARIZ** y **CANDELARIA VALLES PORTILLO** por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **CELIA MUÑOZ OLAVE**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE: -

- - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

CARLOS OROZCO ARMENDARIZ

-0-

2907-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ**

En el expediente número 2043/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO en contra de BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se dictó la resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---
 Agréguese a sus autos el escrito de JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO, presentado en este juzgado el día catorce de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION****CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015**

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.



LIC. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AGUIRRE

BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ

-0-

2933-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. IVÁN REMIGIO ÁVILA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ
Y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO.

PRESENTES.-

En el expediente número 1043/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ANGÉLICA SUÁREZ, IVÁN REMIGIO ÁVILA, BRICIA SUÁREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ Y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Por recibido escrito de fecha ocho de julio del año en curso, suscrito por la LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas de la treinta y siete, cuarenta y dos y cincuenta y cuatro de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado IVÁN REMIGIO ÁVILA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO, aunado a la testimonial de NUBIA JANETTE CONTRERAS CAMPOS y MARIA LUISA ALDAPE ESPINO, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíqueseles por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de este Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2015.



LA C. SECRETARIA

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ

IVAN REMIGIO AVILA

2937-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALOMON MILEDI PÉREZ

En el expediente número 1423/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por HUMBERTO NÚÑEZ LUJÁN, contra la SUCESIÓN a bienes de LEANDRO TALAVERA MARTÍNEZ, el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JAIME HUMBERTO CLIFT GUILLEN y USTED, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho del actual por el LICENCIADO CARLOS EMILO SÁENZ NEVÁREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado SALOMON MILEDI PÉREZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además notifíquese el presente proveído a SALOMON MILEDI PEREZ Y JAIME HUMBERTO CLIFT GUILLEN por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE AGOSTO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



SALOMON MILEDI PEREZ

3080-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jesús Salgado Armendáriz y María De Jesús Ramos Ibarra

En el expediente número 250/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS SALGADO ARMENDARIZ Y MARIA DE JESUS RAMOS IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de agosto de dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se condena a JESÚS SALGADO ARMENDÁRIZ Y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: Saldo total del capital insoluto \$1,109,230.21 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N.); Mensualidades vencidas desde Agosto del dos mil diez y hasta treinta y uno de Enero de dos mil once \$65,135.84 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.); Saldo de intereses moratorios vencidos desde el primero de Septiembre de dos mil diez hasta treinta y uno de Enero del dos mil once \$2,891.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.); Saldo de gastos de cobranza vencidos desde el primero de Septiembre de dos mil diez hasta treinta y uno de enero de dos mil once \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Total de Adeudo \$1,179,757.40 PESOS M.N., SON (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). Así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas. CUARTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, que da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Noviembre del 2014.



El Secretario de Acuerdos
Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

JESUS SALGADO ARMENDARIZ

-0-

2986-67-69

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ADRIÁN VALENCIANA ROBLES Y
REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 729/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderados generales de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de julio del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ADRIÁN VALENCIANA ROBLES Y REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demandan en la VIA HIPOTECARIA el pago de \$300,013.52 (TRESCIENTOS MIL TRECE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del capital insoluto; \$14,355.52 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de mensualidades vencidas desde enero de 2011 y hasta el 30 de abril del 2011; \$325.06 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de intereses moratorios calculados desde el 1 de febrero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011; \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por gastos de cobranza; así como el pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; además de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Asimismo, se les hace saber que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ADRIAN VALENCIANA ROBLES

-0-

2988-67-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ:

EN el expediente número 761/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de 61,821.03 UDIS (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a la cantidad de \$293,108.86 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 111 a 124 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Junio del año dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." Rubricas. Dos Firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,



SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ

-0-

2991-67-69

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE GERARDO COTA ARIZMENDI E IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a la misma por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA, la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 2º9, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----
-- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI

-0-

2985-67-69-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATRICIA MATA BORJAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día tres de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que la parte demanda no nombro perito de su parte, se le tiene por conforme con el peritaje realizado por la parte actora. Lo anterior, en razón de la clausula decima primera del convenio celebrado entre ambas partes y con fundamento en los artículos 331, 332 y 333 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en atención a lo anterior **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Henequen número 9524-43 de la Unidad Habitacional Solidaridad, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

PATRICIA MATA BORJAS

-0-

2995-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1467/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRISELDA ESCOBEDO CASTRO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de agosto del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la casa en condominio, ubicado en la Calle Diego Velázquez numero 8745-44 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco interior cuarenta y cuatro) del Condominio los Laureles con superficie de 44.4390 m² (cuarenta y cuatro punto cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 58 (cincuenta y ocho) a FOLIOS 58 (cincuenta y ocho) del LIBRO 3400 (tres mil cuatrocientos)) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO: Y SE LOCALIZA EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL ETAPAS IX EN ESTA CIUDAD.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

GRISELDA ESCOBEDO CASTRO

-0-

2994-67-69

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día cinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ARACELI OCHOA PORRAS, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Loma de San Diego número 4657 del Fraccionamiento Jardines Universidad, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19 del libro 2655 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$244,340.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ

-0-

3010-67-69

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores SABAS MENDOZA RIVERA y EVANGELINA BURCIAGA SAENZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,540 diez mil quinientos cuarenta, otorgada en esta ciudad, el día trece de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores SABAS, ADAN, HUMBERTO también conocido como MARTÍN HUMBERTO, OLGA, AMALIA y VÍCTOR MANUEL todos de apellidos MENDOZA BURCIAGA, por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de la señora BLANCA YOLANDA MENDOZA BURCIAGA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SABAS MENDOZA RIVERA e Intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA BURCIAGA SAENZ, y exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día veintiocho de enero de dos mil siete y la segunda el día catorce de abril de dos mil cuatro, ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de agosto del dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

EVANGELINA BURCIAGA RIVERA

3009-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 6 seis de marzo del 2015, mediante acta número 670 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores JOSE ALEJANDRO, EDUARDO ADOLFO, ANA LUISA, IVONNE CRISTINA, ROSA IMELDA, MARIA ALICIA, LETICIA MARGARITA Y RUBEN todos ellos de apellidos BORUNDA CARRILLO todos por sus propios derechos, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA ALICIA CARRILLO CHACÓN, quien falleció en esta Ciudad el día 15 quince de marzo del 2014 dos mil catorce, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E



LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

ESTELA ALICIA CARRILLO CHACON

3008-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 19/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y seis minutos del día siete de julio del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLOS PUENTES RUELAS, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 03. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO

2992-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1046/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA ENRIQUEZ LEDESMA, existe un auto que a la letra dice.-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil quince, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$179,030.41 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$119,353.61 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha

servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

-----Bien que se saca a remate: Casa en condominio la cual se identifica como casa 9118 (nueve mil ciento dieciocho) interior 40(cuarenta) de la calle Cienega de Olivos construida sobre el lote 43 (cuarenta y tres) de la Manzana 5 (cinco) del Condominio Las Parras, de esta ciudad, con una superficie de 33.60 m2. Inscrito bajo el número 74, folio 75 del Libro 4089 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1119 :smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MANUELA ENRIQUEZ LEDESMA

2993-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA, RUBÉN TORRES GURROLA y la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA representada en este acto por el señor RAMON AARÓN ANTONIO ARCEO JURADO, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISKRA NEIVA PONCE ARANDA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ISKRA NEIVA PONCE ARANDA, falleció en esta Ciudad, el día 26 veintiséis de octubre del año 2013 dos mil trece y que designó como Únicos y Universales Herederos a los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA y a la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA así como Albacea al señor RUBÉN TORRES GURROLA.-----

En Escritura Pública Número 42,178 cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho, del volumen 1829 mil ochocientos veintinueve, de fecha 12 doce de agosto del año 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Suscrito Licenciado, los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA y la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA representada en este acto por el señor RAMÓN AARON ANTONIO ARCEO JURADO aceptaron la herencia en los términos del Testamento así como el señor RUBÉN TORRES GURROLA el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ISKRA NEIVA PONCE ARANDA

-0-



3006-67-69

***** A V I S O N O T A R I A L *****

Chihuahua, Chih., Agosto 18 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33375, de fecha 18 de Agosto del año en curso, promovida por la señora **MICAELA MARQUEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos y como apoderada de su hijo **MANUEL ALONSO GARCIA MARQUEZ**; además comparecen **OLAYA, ELEAZAR, ARTURO Y ADOLFO**, todos de apellidos **GARCIA MARQUEZ**, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DEL RAYO GARCIA BARRAZA**, quien falleció el treinta de julio del año dos mil doce. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


Lic. Jorge Mazpulez Perez
Lic. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE DEL RAYO GARCIA BARRAZA

3011-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

AL - - En el expediente número 398/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALFREDO MÉNDEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el trece de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1'997.500,00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'331.666,66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble ubicado en la calle Cerrada de San Fernando 8551 poniente, Lote 9, Manzana 1, Fraccionamiento Arboledas San Fernando, de esta ciudad, registrado bajo el número 5, Folio 5, del Libro 5305 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALFREDO MENDEZ

3018-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1313/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ, según expediente número 1313/2013, y.- **R E S U E L V E - PRIMERO.** - Ha procedido la **ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena al señor **JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ** a pagar a la parte actora la cantidad de **120,160.41 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN)**, que equivalen a la cantidad de **\$563,710.45 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**; importe que incluye los conceptos de capital insoluto, mensualidades vencidas, intereses moratorios y gastos de cobranzas, todos ellos generados al día treinta y uno de diciembre de dos mil once. Así mismo se condena al demandado al **pago de Intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo**; así como al pago de los gastos y costas que originó el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos que se computaran en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2015


LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
JOSUE ARTURO CHAVEZ ORTIZ

3015-67-69

-0-

Edicto de Notificación**Mario Arturo Ramos Monge**

En el expediente número 1214/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., en contra de Mario Arturo Ramos Monge, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil catorce.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora Patrimonio, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora Patrimonio, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de 35,890.52 udis que equivalen a la cantidad de \$177,582.05 pesos, por concepto de saldo del capital inicial dispuesto. B) El pago de la cantidad de 37,844.50 udis que equivalen a la cantidad de \$187,250.12 pesos, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas. C) El pago de la cantidad de 7,652.89 udis que equivalen a la cantidad de \$37,865.59 pesos por concepto de saldo de los intereses moratorios. d) :- El pago de todas las prestaciones anteriores que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula séptima y novena del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de junio de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



MARIO ARTURO RAMOS MONGE

3016-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ADAN OLVERA ORTIZ y
CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de los C.C. ADAN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado un escrito el veintitrés de junio de dos mil quince por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. ADAN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



ADAN OLVERA ORTIZ

3014-67-69

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1255/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Banco Scotiabank Inverlat, S.A.**, en contra de **Hugo David Cota Borunda**, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil quince. Por recibido el día de hoy, el escrito firmado por el **Licenciado Carlos Quevedo Fernández**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene por conforme con el perito designado en rebeldía del demandado **Hugo David Cota Borunda**. Por lo que por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Río Danubio número 1240, Interior 32, Condominio Suites Danubio en esta ciudad, con una superficie de 55.6800 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1, a folio 1, del libro 5657, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$391,000.00 pesos (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$260,666.66 (doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



HUGO DAVID COTA BORUNDA

-0-

3013-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ARACELY PALACIOS HERNANDEZ**

En el expediente número 663/2013, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **DANIEL GOMEZ GARCIA** en contra de **ARACELY PALACIOS HERNANDEZ**, en fecha cinco de junio del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ---- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada **MATILDE BUGARINI**, recibido en este Juzgado el día dos de junio del dos mil quince, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir se abre el juicio a prueba por el término común a las partes de **VEINTE DÍAS**. Dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, **LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, ante la **LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ AGUIRRE**, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ARACELY PALACIOS HERNANDEZ

3019-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL.
NOTARÍA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EDUARDO SANDOVAL PIÑON**.

Con fecha primero de Junio del año 2015 comparecieron ante el suscrito Notario la señora **CONCEPCION CORRAL ORONA VIUDA DE SANDOVAL**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de la señora **PERLA PATRICIA SANDOVAL CORRAL**, y los señores **EDUARDO SANDOVAL CORRAL** y **RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL**, con el propósito de denunciar la muerte sin testar del señor **EDUARDO SANDOVAL PIÑON**, quien falleció en esta Ciudad Juárez, Chihuahua el día 15 de Noviembre de 2014 y señalando que las personas indicadas son las únicas con derecho a heredar al referido autor de la sucesión, por lo que solicitaron se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento del autor de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9382 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, compareció a la misma el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.



LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO No. 8
CD. JUAREZ, CHIH.

EDUARDO SANDOVAL PIÑON

-0-

2931-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO OLIVAS RUIZ

En el expediente número **641/2011** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra EDUARDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiuno del actual por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO OLIVAS RUIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL el pago de \$277,219.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por saldo del crédito inicial otorgado; \$8,848.80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de mensualidades vencidas desde el treinta y uno de marzo del dos mil nueve y hasta el uno de junio del dos mil nueve; \$175.54 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de los intereses moratorios calculados desde el uno de abril del dos mil nueve y hasta el uno de junio de dos mil nueve, cantidades que suman \$286,243.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); además del pago de los intereses moratorios que se signan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción; los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación; en su caso de no verificarse el cumplimiento del pago de las prestaciones detalladas, la venta en subasta pública del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria acorde al contrato base de la acción, para que con su producto se haga el pago que se reclama. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de quince días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1133/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUADALUPE LAZARA HERNÁNDEZ ORTEGA y JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado el día cinco de agosto del año dos mil quince, por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17973 LOTE 37, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y con medidas y colindancias: 1 al 2: 7.0000 metros con Calle de los Escudos; 2 al 3: 17.1500 metros con lote 36; 3 al 4: 7.0000 metros con lote 60 y 4 al 1: 17.1500 metros con lote 38, que obra inscrito bajo el número 99, A FOLIO 101 DEL LIBRO 3639DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$317,333.33 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de agosto de 2014
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDUARDO OLIVAS RUIZ

2987-67-69-71

-0-

GUADALUPE LAZARA HERNANDEZ ORTEGA

3052-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 27 veintisiete de julio del 2015, mediante acta número 938 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores la señora **SILVIA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ** por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite, así como los Señores **JAVIER, URIEL ALONSO, MAYRA LIZBETH y LESLIE GLADIS**, todos ellos de apellidos **ÁVILA RODRÍGUEZ** por sus propios derechos, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor **JAVIER ÁVILA CASTILLO**, quien falleció en esta Ciudad el día 6 seis de febrero del 2005 dos mil cinco, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajuz. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

JAVIER AVILA CASTILLO

-0-

3007-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES ROSA ISELAS SALAS MATA DE MARTÍNEZ Y JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ QUEZADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **31/2013**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por LICENCIADO **RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTÍNEZ Y JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ QUEZADA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día trece de agosto de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTÍNEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA**, así como por

edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 -----Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ISELAS SALAS MATA DE MARTINEZ 2989-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número **357/2012** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de Ustedes con fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de **\$590,374.59 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas (visible de fojas 9 a la 12 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día tres de Febrero del año dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; a favor de la parte actora. **CUARTO.-** Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA

-0-

2990-67-69

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron las señoras **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA CHICO ZERECERO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **MAGDALENA CHICO ZERECERO**, falleció en esta Ciudad, el día 5 cinco de enero del 2013 dos mil trece y que designó como Únicas y Universales Herederas, a sus hijas **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO** y como Albacea, a su hija **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO**.

En Escritura Pública Número 42,175 cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco, del volumen 1829 mil ochocientos veintinueve, de fecha 11 once de agosto del 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Licenciado **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, las señoras **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO**, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y se reconocieron una a otra sus derechos hereditarios. Asimismo la señora **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO**, aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

MAGDALENO CHICO ZERECERO
-0-

Presidencia Municipal
Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C-**FABIOLA GUTIERREZ VAZQUEZ** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I MADERO DE CORONADO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 364.30 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE	27:85 MTS	PASCUAL GARCIA VILLAR.
AL SUR MIDE	22:90 MTS	EJIDO CORONADO.
AL ESTE MIDE	15:00 MTS	CALLE FRANCISCO I MADERO.
AL OESTE MIDE	14:40 MTS	EJIDO CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 491. A FOJAS 57 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3. A LAS 10:37 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS, Chih. Admón. 2013-2016 LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

FABIOLA GUTIERREZ VAZQUEZ
-0-

3059-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 674/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de julio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de las personas antes citadas, se ordena se notifique de las presentes controversias del orden familiar promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de los derechos de patria potestad, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



GUSTAVO CORRAL

2938-65-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Trece Mil Doscientos Treinta y Dos**, del Volumen 493 Cuatrocientos Noventa y Tres, de fecha 7 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **ANA MARIA RUBIO CANO y sus hijos GABRIEL, MARIA LETICIA, MARTHA VERONICA, ESTEBAN y BRENDA LUCIA todos de apellidos BACA RUBIO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ESTEBAN BACA CHAVEZ**. Así mismo mediante Acta Número **14,997 catorce mil novecientos noventa y siete** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Agosto del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ESTEBAN BACA CHAVEZ

3066-69-71

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 12 de Agosto del 2015, mediante acta número 966 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores **MA ANTONIA, MANUEL, TOMASA, CRUZ y JULIA** todos de apellido **ANCHONDO ANCHONDO** todos por sus propios derechos, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RELLES ANCHONDO MENDOZA y ANTONIO ANCHONDO MARTINEZ**, la primera quien falleció en Calle Amapolas número 5005 cinco mil cinco de la Colonia Campesina, en esta Ciudad de Chihuahua, el día 08 ocho de Abril de 2015 dos mil quince y el segundo quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 21 veintuno de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano #2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 18 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.



RELLES ANCHONDO MENDOZA

3069-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5651** cinco mil seiscientos cincuenta y uno, a Folios **223** doscientos veintitrés, del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **JULIÁN CENICEROS PIÑON y ELIA CENICEROS PIÑON** y como apoderados de **CESAR OMAR, CONCEPCIÓN, YOLANDA ARCADIA y GUADALUPE** todos de apellidos **CENICEROS PIÑON**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **JULIÁN CENICEROS ORTIZ y LEONARDA PIÑON VELEZ**, personas que fallecieron con fecha 20 veinte de Diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho y 16 dieciséis de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.



JULIAN CENICEROS ORTIZ

3067-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA IRMA CHÁVEZ DE LIZARDE y OCTAVIO LIZARDE NÚÑEZ

PRESENTE.-

En el expediente tramitado ante la Contraloría Jurídica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, identificado con el número PA08/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el C. PERFECTO OCTAVIO MÁRQUEZ RASCÓN, el día treinta y uno de julio de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Subdirección de Catastro, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los C. DORA IRMA CHÁVEZ DE LIZARDE y OCTAVIO LIZARDE NÚÑEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoles saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de no comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA

DORA IRMA CHAVEZ DE LIZALDE

-0-

3074-69-71-73

EDICTO DE REMATE

PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE PRESENTE.-

En el expediente número 655/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., en contra de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice: -----

- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargados dentro del presente juicio.- EL Juez declara instaurada la audiencia, y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta con los autos del presente juicio que se encuentra presente el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con personalidad reconocida en autos, y quien se encuentra identificado en autos, asimismo se hace constar que no podrá tener verificativo la presente audiencia, toda vez que únicamente se hicieron las publicaciones en los Estrados de este Tribunal. En virtud de lo anterior, el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita el uso de la palabra y concedido que fue, manifiesta: que solicita nueva fecha para que tenga lugar la tercera almoneda, asimismo se gire de nueva cuenta el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Morelos, a lo que este Tribunal acuerda. Visto lo solicitado, se señala para tal efecto **las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, con una rebaja del 10%, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,608,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de tercera almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado.

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

Con lo que no avanzándose más de da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Distrito Bravos Chihuahua, por ante su c. Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ

-0-

3075-69-70-71

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREANCON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUELA ARANDA QUINTANA VIUDA DE TAPIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE MANUELA ARANDA QUINTANA, DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE TORRES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIH., A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito y anexos de MARIA GUADALUPE TORRES MARTINEZ, recibidos a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos nueve horas con diez minutos del día tres de mayo del año en curso, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora MANUELA ARANDA QUINTANA VIUDA DE TAPIA. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; gírense aientos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado la Calle 5 de Mayo, número 305, de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al licenciado GUILLERMO ACOSTA GONZALEZ, profesionista con número de cédula profesional 6940267, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



MANUELA ARANDA QUINTANA

-0-

3078-69-70-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS. HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ,
MARIA CRUZ CARRILLO PALOMINO, Y
JAVIER ROSAS MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **193/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SALVADOR TORRES BARRON** en contra de **HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMINO, JAVIER ROSAS MEDRANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- - -

- - -**Visto** para resolver en **definitiva** el juicio **Ordinario Civil**, promovido por Salvador Torres Barrón contra Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano. Expediente **193/2014**, y:- -----

-----**R E S U E L V E**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano, no se exceptionaron, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que el señor **Salvador Torres Barrón**, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, de los inmuebles, **el primero**, localizado en la calle Pascual Orozco, identificado como lote siete (7) de la manzana "X" de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie de 270.00 metros, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia, e inscrito bajo el número 206 a folios 13 del libro 2006 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y **el segundo**, localizado en la calle Privada de Pascual Orozco, identificado como lote ocho (8) de la manzana "X" de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia, e inscrito bajo el número 265 a folios 38 del libro 1215 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, inmuebles que obran inscritos el primero a nombre de los demandados Heraclio Castro González y María Cruz Carrillo Palomo, y el segundo a nombre de Heraclio Castro González.- -----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que realice la cancelación de la citada inscripción e inscriba a nombre de **Salvador Torres Barrón**, los inmuebles descritos anteriormente. -----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio. -----

SEXTO.- Notifíquese por medio de **cédula y además por medio de edictos** a los demandados Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

-----**NOTIFIQUESE.**-----

- - -Así lo resolvió y firma el **Licenciado Iván Erives Burgos**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal** con quien actúa y da fe.- - -

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE MAYO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

HERACLIO CASTRO GONZALEZ

-0-

3083-69-71



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROMAN IBARRA NEVAREZ,
MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, Y
ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **57/2015**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS**, en contra de **ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por recibido el once de agosto de dos mil quince, el escrito presentado por **JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS**, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS Comunes a ambas partes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA Y ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS**, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROMAN IBARRA NEVAREZ

3082-69-71

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ADOLFO AGUSTÍN URANGA BERAÍN**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **10,589 diez mil quinientos ochenta y nueve**, otorgada en esta ciudad, el día veinte de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores **ADOLFO Y CAROLINA**, ambos de apellidos **URANGA MANZANO**, la señora **NATIVIDAD MANZANO MARTÍNEZ**, la señora **FABIOLA CORRAL VALENZUELA**, por sus propios derechos y las señoras **LAURA GABRIELA TINOCO ENRÍQUEZ Y MARTHA MANZANO MARTÍNEZ**, en su carácter de Tutora Especial y Curadora Especial, respectivamente, del menor **ANDRÉS URANGA TINOCO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ADOLFO AGUSTÍN URANGA BERAÍN**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día trece de julio de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de agosto de dos mil quince.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ADOLFO AGUSTIN URANGA BERAÍN

3076-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de **DIONICIO CARRASCO ORTEGA**.

El día diecisiete de agosto del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,321 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **DIONICIO CARRASCO ORTEGA**.

La denuncia fue hecha por la señora **ROSA ELVA GAMBOA ROMERO** y sus hijos **NORELIA, ARMANDO, CRUZ, GERARDO, VICTOR OMAR, DIONICIO Y ALONSO** todos de apellidos **CARRASCO GAMBOA**, este último por sí y en representación de su hermana **VELIA CARRASCO GAMBOA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 21 de Agosto del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,329 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **DIONICIO CARRASCO ORTEGA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Agosto 21 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

Notario Publico Num. 4

Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

DIONICIO CARRASCO ORTEGA

3081-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron **JAZMÍN ALONDRA PIÑA MARTÍNEZ Y ANGÉLICA MARTÍNEZ VILLANUEVA**, en su carácter de únicas y universales herederas, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **LUZ MARÍA VILLANUEVA MARTÍNEZ**, también conocida como **LUZ MARÍA VILLANUEVA VIUDA DE MARTÍNEZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que **LUZ MARÍA VILLANUEVA MARTÍNEZ**, también conocida como **LUZ MARÍA VILLANUEVA VIUDA DE MARTÍNEZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de agosto del 2011 dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 21 de agosto del año 2015.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



LUZ MARIA VILLANUEVA MARTINEZ

3085-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, por conducto de sus albaceas definitivos, señores Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio; María Cruz Valverde de Chavarría y Arturo Chavarría Vernon:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 1266/14 promovido por Manuel Sáenz Salgado, en contra de las sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, por conducto de sus albaceas definitivos, señores Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto de dos mil quince. Por recibido el cinco de agosto pasado, el escrito firmado por Manuel Sáenz Salgado, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, **siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. ---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



ROBERTO MOYA ACUÑA

-0-

3084-69-71

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **LUCIA ACOSTA RIVERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,216 siete mil doscientos dieciséis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **SANJUANA ACOSTA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCIA ACOSTA RIVERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de agosto del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

LUCIA ACOSTA RIVERA

3077-69-71

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,296 veintiocho mil doscientos noventa y seis de fecha 10 diez de agosto del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Ma. Del Carmen Estrada Quezada, Sergio Jaime Estrada y Daniel Jaime Estrada** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Bienes del señor **Sergio Jaime Benítez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 15 quince de septiembre del 2013 dos mil trece en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la primera de las comparecientes y dejando como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados, por lo que se somete a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos. -----

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley. -----

Chihuahua, Chih, a 21 de agosto del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



SERGIO JAIME BENITEZ

-0-

3079-69-71

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5500** cinco mil quinientos, a Folios **185** ciento ochenta y cinco, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ARCADIA VILLARREAL TERÁN** quien también aparece en algunos de sus documentos como **MARIA ARCADIA VILLARREAL TERAN**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como **BALVINA ÁVILA VILLARREAL** y **MARIA MICAELA ÁVILA VILLARREAL**, la última de las mencionadas además como apoderada de **ESTHER ÁVILA VILLARREAL** y **MARIA VELIA OMILBA ÁVILA VILLARREAL**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL AVILA GAMBOA**, persona que falleciera con fecha 2 dos de Junio del año 2012 dos mil doce.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MANUEL AVILA GAMBOA

-0-

3068-69-71

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **43,539** del volumen **860** de esta Notaría a mi cargo, con fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, compareció el señor **ANDRES PORTILLO BARRIGA**, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **REFUGIO RAMOS BAEZA DE PORTILLO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, ante la fé del Licenciado Armando Barraza Bustillos Notario Público Número Veintitrés, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos al señor el señor **ANDRES PORTILLO BARRIGA**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Agosto 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

REFUGIO RAMOS BAEZA DE PORTILLO

3099-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Mayo del 2015 dos mil quince, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,963, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, compareció el señor **JOSE JESUS RIVAS GONZALEZ**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MARIA BEJAR VIUDA DE GONZALEZ Y FERNANDO GONZALEZ HERMOSILLO**, personas que fallecieron en Aldama, Chihuahua el doce de abril de mil novecientos ochenta y tres y veintisiete de marzo de mil cincuenta y seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., Mayo 18 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.



MARIA BEJAR VIUDA DE GONZALEZ

3097-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

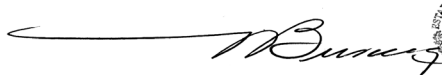
Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30863 treinta mil ochocientos sesenta y tres del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora WENDY DOLORES LEYVA GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 20 veinte días del mes de enero de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores PAOLA GUADALUPE LEYVA GARCIA, CINDY GRISELDA LEYVA GARCIA y FABIAN GERARDO LEYVA GARCIA, por sus propios derechos, como hermanos de la autora de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES,
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

WENDY DOLORES LEYVA GARCIA

3092-69-71

-0-

Presidencia Municipal
Hgo. del Parral, Chih.

EXPEDIENTE 1150

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. JOSE PORFIRIO LOERA MARTINEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte derecha del domicilio de la calle RIO CONCHOS #79 de esta población con una superficie aproximada de 101.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	20.00	DERECHO DE VIA F.F.C.C.
SUR	7.80 M, 8.20 M Y 0.50 M	JOSE P. LOERA MARTINEZ
ESTE	5.10 M	CALLE RIO CONCHOS
OESTE	5.00 M	CREAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1151 a fojas 129 del libro de denuncios de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 10 de AGOSTO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 10 de AGOSTO del 2015

ATENTAMENTE

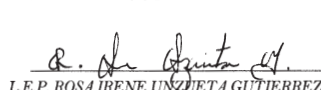
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
ADMINISTRACIÓN
2013-2016


L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

JOSE PORFIRIO LOERA MARTINEZ

3091-69-71

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES ANDUJO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO por licencia de su Titular, el Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁNEZ; en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que mediante acta número 13.653 del libro 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría, compareció la señora TRINIDAD RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de dar inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su hijo, señor ROLANDO ADRIAN NOGALES RODRÍGUEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que la mencionada compareciente es la única persona que le sobrevive al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Fedatario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaria Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 24 de 2015.



EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES ANDUJO.

C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.

Tel. 414-70-77

ROLANDO ADRIAN NOGALES RODRIGUEZ

3090-69-71

-0-

"GRANEL Y MENEDEO CHIHUAHUA", S.A DE C.V.

Se CONVOCA en PRIMERA CONVOCATORIA, a la Asamblea General Extraordinaria de "GRANEL Y MENEDEO CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a verificarse el próximo 18 de SEPTIEMBRE del año en curso a las 9:00 horas; en el domicilio ubicado en Avenida de las Industrias numero 4307-2 Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en el entendido de que en el caso de no reunirse el quórum legal se convoca en segunda convocatoria a los socios de la moral denominada GRANEL Y MENEDEO CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para llevarse a cabo la Asamblea General Extraordinaria a las 9:00 horas del día 18 de SEPTIEMBRE del 2015, en el mismo domicilio, la Asamblea General Extraordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrarán bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores y en su caso declaratoria de la existencia legal de la Asamblea.

II.- Aumento de Capital Social.

III.-Asuntos Generales, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea, designación de delegado.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Social en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad considera como accionista a quienes aparezcan inscritos como dueños de las acciones en su registro de acciones nominativas, el cual quedará a su disposición abierto el día 17 de septiembre del 2015, hasta las 19:00 horas, para efectos de inscripción o admisión. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representantes, bastando para su efecto, simple carta poder, tratándose de personas físicas. Para efectos de verificación los poderes deberán presentarse a más tardar a las 19:00 horas del día 17 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE.-

JUANA AUDRA ARRONA RODRIGUEZ.

COMISARIO DE "GRANEL Y MENEDEO CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

GRANEL Y MENEDEO CHIHUAHUA S.A DE C.V.

3086-69

-0-

EDICTO DE REMATE

A: PÚBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **399/2007** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BANCO MECANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **VICTOR ESTEBAN GONZALEZ MENDOZA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el siete de agosto del año en curso, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,030,500.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Inmueble que se saca a remate: Ubicado en CALLE RANCHO LA BOQUILLA NUMERO 3365, LOTE NUMERO 07, MANZANA NUMERO 90 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 04 FOLIO 04 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



VICTOR ESTEBAN GONZALEZ MENDOZA

3098-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS. LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALEJANDRO CARRILLO TERRAZAS COMO ACREDITADO Y MARIA GUDALUPE MARTINEZ DE LOS SANTOS COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día tres de agosto del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA QUINCE SUR No. 4413, MANZANA TREINTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 36 FOLIO 36 DEL LIBRO 706 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 7.0000 metros con AVENIDA QUINCE SUR; DERECHO 18.0000 metros con Lote 6; FONDO 7.0000 metros con lote 6; IZQUIERDO 18.0000 metros con lote 23. Base \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Postura legal \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



ALEJANDRO CARRILLO TERRAZAS

3096-69-71

-0-

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 18 Agosto de 2015.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 18 dieciocho de Agosto de 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número **18666 dieciocho mil seiscientos sesenta y seis**, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron las señoras **ISABEL RUIZ ARROYO Y ROMULA AGUIRRE RUIZ**, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ**. En dicha comparecencia los interesados manifestaron: I.-Que el señor **ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ**, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día 17 diecisiete de Mayo de 2015 dos mil quince. II.- Que el señor **ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ**, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** mediante Escritura Pública número 15973 quince mil novecientos setenta y dos, del Volumen 923 novecientos veintitrés, de fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2013 dos mil trece, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, pasada ante la fe de la suscrita. Testamento en el que se le instituyó como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, a su esposa la señora **ISABEL RUIZ ARROYO**; y como Albacea a la señora **ROMULA AGUIRRE RUIZ**. Para acreditar sus manifestaciones, las comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, la señora **ISABEL RUIZ ARROYO** acepto la herencia, y la señora **ROMULA AGUIRRE RUIZ** el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA



ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ

-0-

3095-69-71

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **EXPEDIENTE NUMERO 744/2013** promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR** en contra de **MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$826,861.20 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$551,240.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DE LAS CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**.

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS

-0-

3093-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA y
JORGE HUMBERTO CORRAL AMPARAN.
PRESENTE.

En el expediente número 288/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA y JORGE HUMBERTO CORRAL AMPARAN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula que se publicará en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA

3089-69-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR, en contra de la C. OLGA ROJO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de julio del año dos mil quince, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 8002, LOTE 2, MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, INSCRITO BAJO EL NUMERO 95, FOLIO 106, DEL LIBRO 4478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



OLGA ROJO ANDAZOLA

3088-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice. ----

-- En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil quince, día y hora señalados por actuación de fecha veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda y a que dicha actuación se contrae, el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente ninguna de las partes ó interesado alguno. Seguidamente se da cuenta al Juez de dos escritos presentados por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos los días tres y siete de agosto del año en curso, mediante los cuales en el primero de ellos se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Chihuahua, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; y con el segundo de ellos solicita se le tenga compareciendo a la presente audiencia y se señale fecha día y hora para la audiencia de Remate en Tercera Almoneda con disminución de tasación. A lo que el Juez acuerda: En cuanto al primero de los escritos, tengasele exhibiendo los ejemplares de los periódicos oficial del Estado y Diario de Chihuahua con los edictos de publicación ya mencionados; en cuanto al segundo de los escritos, en el momento procesal oportuno, se le acordará lo conducente. Así mismo se da fe por el Secretario de Acuerdos que se llevó a cabo la publicación de los Edictos de remate en el tablero de avisos de este Tribunal, según constancia levantada por el Secretario de acuerdos a fojas ciento sesenta y tres de autos, por lo que es procedente continuar con la presente actuación y enseguida se procede a conceder media hora de espera a fin de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose constar por el Secretario de Acuerdos que son las once horas con treinta y cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil quince..... Enseguida el Secretario hace constar que son las doce horas con y cinco minutos del día de hoy, y por tanto ha transcurrido la media hora de espera sin que se haya presentado postor alguno como da fe de ello en este momento el fedatario referido,

por lo que tal y como lo solicita el ocurrente en su promoción recibida el día de hoy se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, sin sujeción a tipo de postura, de conformidad con el artículo 754 del Código Procesal Civil del Estado. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fundo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723, 729 Y 752 del Código Procesal Civil del Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de esta Juzgado que actúa y da fe.-DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



JESUS HORACIO LICON AVALOS
-0-

3094-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDELARIA BECERRA ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 202/12, relativo al juicio Hipotecario, promovido por licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora de ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/297, en contra de CANDELARIA BECERRA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quién a su vez es apoderada y administradora de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, fiduciaria del fideicomiso F/297, en contra de MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA. Expediente número 202/2012, y -----

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----
P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria. --

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó. -----

T E R C E R O. Se condena a MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA a pagar a METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de la cantidad de 80,489.16 (ochenta mil, cuatrocientos ochenta y nueve, punto, dieciséis) unidades de inversión que se compone de 70,925.22 (setenta mil, novecientos veinticinco, punto, veintidós) unidades de inversión por concepto de capital

vigente; más 926.22 (novecientos veintiséis, punto, veintidós) unidades de inversión de capital vencido al veinticinco de octubre del año dos mil once; más más 3,455.08 (tres mil, cuatrocientos cincuenta y cinco, punto, cero ocho) unidades de inversión de intereses ordinarios causados al veinticinco de octubre del año dos mil once; 5,182.63 (cinco mil, ciento ochenta y dos, punto, sesenta y tres) unidades de inversión de intereses moratorios generados al veinticinco de octubre del año dos mil once; más los intereses moratorios devengados del veintiséis de octubre del año dos mil once, y los que se sigan causando hasta que se realice el pago a lo que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa ordinaria que es del 11.60% (once, punto, sesenta) por ciento anual; en el aludido de que el pago de esas prestaciones se ha de hacer en el equivalente en pesos en moneda nacional al momento de hacer el pago. Además se le condena a pagar los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la demandada MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en el esta Ciudad.-----

Así mismo, notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fijara en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F Í Q U E S E

Así en definitiva juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.


LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

3087-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
PEDRO RESENDIZ GALINDO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 161/14, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO RESENDIZ GALINDO, promovido por el C. JOSÉ ALFREDO RESENDIZ GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. JOSE ALFREDO RESENDIZ GALINDO, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de febrero del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermano el C. PEDRO RESENDIZ GALINDO.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbese la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo y toda vez que de las documentales exhibidas, se infiere que el de cujus falleció en esta Ciudad y su nacimiento fue en la Ciudad de Durango, Durango; con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Durango, Durango, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan publicar en los estrados del juzgado a su digno cargo los edictos de notificación a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo saber el fallecimiento sin testar del autor de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; además de insertarse un tanto en los estrados de este Tribunal y por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral antes mencionado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ALEJANDRO RAMIREZ NUMERO 9558 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUAREZ NUEVO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al Licenciado GILBERTO DANIEL CORRAL LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaría Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

DATOS DE: PEDRO RESENDIZ GALINDO
LUGAR DE NACIMIENTO: DURANGO, DURANGO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE DEFUNCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2011
PADRES: PEDRO RESENDIZ y OTILIA GALINDO
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: JOSÉ ALFREDO RESENDIZ GALINDO, HERMANO DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DE 2015

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ,
SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

PEDRO RESENDIZ GALINDO

3108-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ.-

En el expediente número 1011/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ----- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ, según expediente número 1011/2013; y: -----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- -----
TERCERO.- Se condena a VICTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de 183,977.31 UDIS (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$870,863.96 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por los conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, así mismo como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.- -----
CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- -----
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.- -----
SEXTO.- **N O T I F I Q U E S E** por medio de edictos mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cedula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** :-----
Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ

3102-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 35/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el catorce de enero del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA LA CANTERA NUMERO 1951-19 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, Misma que pertenece a OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se

presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del c. ÓSCAR GARIBALDI ALEMIDA, la radicación del expediente 35/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por

medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR GARIBALDI ALMEIDA

3100-69-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 966/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE DE JESUS PELAYO BAEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día siete de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Zafiro numero 1736 Lote 27, Manzana 7 del Fraccionamiento Bonanza, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 133.46 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 89 a folio 91 del Libro 4832 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$876,000.00 (ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$584,000.00 (quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE DE JESUS PELAYO BAEZ

3101-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de agosto del dos mil quince, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,516,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,011,000.00 (UN MILLON ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO

3107-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRESCENCIANO ALMAGUER.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 319/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESUS QUEZADA ESTRADA, en contra de los señores CARMEN PASILLAS ANTUNA, URIEL AMAYA VEGA Y CRESCENCIANO ALMAGUER, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--Por presentado el escrito de C. JESUS QUEZADA ESTRADA, con su escrito recibido en este juzgado el doce de marzo del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de CARMEN PASILLAS ANTUNA y URIEL AMAYA VEGA, con domicilio en CALLE CARTAGENA NUMERO 7138 FRACCIONAMIENTO CONSTITUCION de esta ciudad, así como a CRESCENCIANO ALMAGUER con domicilio en la calle OJINAGA NUMERO 6303 ESQUINA CON CALLE SANTA BARBARA DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO de esta ciudad, En consecuencia emplácese a la parte demandada para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida De la Raza numero 5886 P. LA FUENTE DE ESTA CIUDAD de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS OMAR ALVAREZ OLVERA Y JESUS ELIAS ESTUPIÑAN. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE EL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por JESUS QUEZADA ESTRADA, recibido en este juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del GAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CRESCENCIANO ALMAGUER, la radicación del expediente 319/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

CRESCENCIANO ALMAGUER

-0-

3120-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ALCALÁ ORTÍZ Y
MARÍA DOLORES MORA AGUILAR.
Presente.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS, APODERADOS DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO y EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA, Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, a que se refiere el expediente registrado con el número 265/2014; y: R E S U E L V E.- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó. TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el doce de septiembre de dos mil ocho, entre PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR. CUARTO.- Se condena a los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, a pagar a la parte actora la suma de \$1'060,601.32 (UN MILLÓN SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Insoluto, Comisión por Administración Vencidas, Intereses Ordinarios, Moratorios y Primas de Seguros Vencidos, todos estos conceptos calculados hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como el pago de los Gastos y Costas originados por la tramitación del presente juicio, por encontrarse dentro de los supuestos contemplados por el guarismo 145 de la ley procesal de la materia; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- Se declara la preferencia a favor de "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO), sobre la Garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización. Conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JAVIER ALCALA ORTIZ

-0-

3103-69-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 70, a folio 70, del libro 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,165.77 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,110.51 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 51/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ

-0-

3111-69-71

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1155/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ELSA RUIZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----Agréguese el escrito presentado el tres de agosto del año dos mil quince, por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos del Albino número 11311 (once mil trescientos once), lote 35 (treinta y cinco), manzana 111 (ciento once) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real IV, primera etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 78 (setenta y ocho) del libro 4682 (cuatro mil seiscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,765.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,177.29 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día nueve de septiembre del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DORA ELSA RUIZ AGUILERA

-0-

3110-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 357/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra del C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuatro minutos del día cinco de Junio del año dos mil quince, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, de la radicación del expediente número 357/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Day Fe.------

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76,353 LIBRO 3087 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGAS CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del SEÑOR MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE TIERRA DE FUEGO NO. 1131 FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en la conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y exídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ

3105-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 323/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

- - - V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA, según el expediente número 323/14 y : -----

RESULTANDO-----**CONSIDERANDO:**-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA al pago en Moneda Nacional del equivalente a 69,279.72 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de Enero de 2014- dos mil catorce, equivalen en Moneda nacional a la cantidad de \$351,349.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) por concepto de Capital Inicial Dispuesto, conforme a lo pactado en el Contrato de Crédito base de la acción. Al pago en Moneda Nacional del equivalente a 220.90 UDIS (DOSCIENTOS PUNTO NOVENTA Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$1,120.28 (MIL CIENTO VEINTE PESOS 28/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones a Capital Vencido; más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al Pago en Moneda Nacional del equivalente a 844.92 UDIS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-Diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$4,284.98 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos. Al Pago en Moneda nacional del equivalente a 122.56 UDIS (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y SEIS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$621.55 PESOS (SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración del Vencida, más los que se siga generando hasta la total

solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al Pago en Moneda nacional del equivalente a 59.42 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS unidades de Inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$301.34 PESOS (TRESCIENTOS UN PESOS 34/100 M.N.) por concepto de Comisión por Cobertura Vencida más los que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al pago en Moneda nacional del equivalente a 103.52 UDIS (CIENTO TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$524.99 PESOS (QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) por concepto de Seguros Vencidos, más los que se siga generando hasta la total solución del asunto. Al pago en Moneda nacional del equivalente a 23,579.94 UDIS (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$119,584.88 PESOS (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 88/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, más los que se siga generando hasta la total solución del presente juicio, conforme a lo pactado en el contrato de base de la acción. Así mismo, se declara la preferencia a favor de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/250295 (F DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), sobre la Garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la Cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del Crédito Hipotecario otorgado en su momento a la ahora demandada NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA.-----

CUARTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias -----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

-- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

-- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA

3106-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE VICENTE LOZANO GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

Por presentado un escrito el once de agosto de dos mil quince por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ALBO NUMERO 8929, LOTE 34, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUÁDRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 FOLIO 3 DEL LIBRO 2713 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE ALBO.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 33.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 35.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional de Juzgado Cuarto Civil, Chihuahua, Chih.

VICENTE LOZANO GARCIA

3104-69-71

-0-

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL"



EDICTO
EXP. 610/12
JUZGADO 37 CIVIL
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha doce de junio del dos mil quince, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULISA ELVIRA VARA CASTILLO Y JARED ALVAREZ PEÑA, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en:

FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 17,710 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ), DE LA CALLE PUERTA DE LA LIBERTAD Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 18 (DIECIOCHO) DE LA MANZANA 21 (VIENTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA,

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) M.N. cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico LA CRONICA DE HOY, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. .

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 15 DE JUNIO DEL 2015

LIC. ARELI G. ROJAS RAMÍREZ.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

cht

SE CONVOCAN POSTORES

JULISA ELVIRA VARA CASTILLO

2448-63-69

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1510/09, formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ALMA LORENA COTA VALADEZ Y EDMUNDO JIMENEZ RESENDIZ, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ALMA LORENA COTA VALADEZ Y EDMUNDO JIMENEZ RESENDIZ, desde el día tres de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de El Pueblito, Allende, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Segundo Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 18, del libro 20, folio 18, levantada en la Cuarta Oficialía del Registro Civil de El Pueblito, Allende, Chihuahua, México; y en el acta de nacimiento de la señora ALMA LORENA COTA VALADEZ, localizable bajo el número de acta 0, libro 18, folio 255, levantada en la Cuarta Oficialía del Registro Civil de El Pueblito, Allende, Chihuahua, México; y en el acta de nacimiento del señor EDMUNDO JIMENEZ RESENDIZ, localizable bajo el número de acta 3600, folio 182, libro 750, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALMA LORENA COTA VALADEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

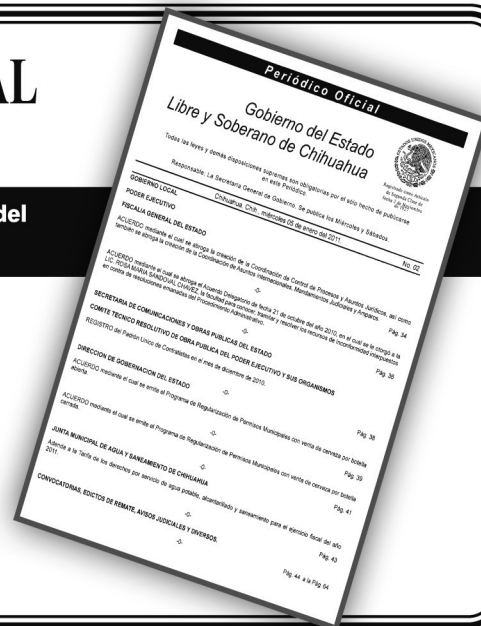
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx